



Guía de postulación

Proyectos: Plan de esterilización capacidades instaladas en Municipio

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición de las municipalidades del país la postulación al '**Plan de esterilización capacidades instaladas en Municipio**' con la finalidad de entregar apoyo a las comunidades para facilitar el acceso a la esterilización quirúrgica de perros y gatos, incluyendo, además, la identificación de éstos a través de un microchip que cumple con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR, como sistema de identificación permanente.

La presente línea, considera que la modalidad de ejecución será exclusivamente a través de **Administración directa**, la que tiene énfasis en el financiamiento mayoritario de insumos (sin tope) y en menor medida de equipamiento y/o la contratación de un Médico Veterinario(a) Técnico Veterinario(a) o Técnico Pecuario(a) (no pudiendo superar el 30% del total del proyecto ambos ítems en conjunto). Por consiguiente, el presupuesto permite financiar más número de cirugías de esterilización en comparación con otras líneas, las que deben distribuir el presupuesto en ítems como contratación de todo el personal médico, gastos generales, utilidades, etcétera.

Adicionalmente, esta línea permite el financiamiento de analgésicos antiinflamatorios no esteroideos (AINE's), para las zonas geográficas consideradas en Categorías n°2 y n°3 por su dificultad de acceso en el mercado. De esta manera, la municipalidad podrá asegurar que todos los animales intervenidos reciban un tratamiento analgésico post-quirúrgico. Se entregará una receta médico-veterinaria junto al fármaco antiinflamatorio para la debida administración en casa.

Aquellas municipalidades que ejecuten este plan deberán proveer este servicio de manera gratuita para los usuarios, permitiendo que perros y gatos puedan ser identificados e inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) para cumplir con la normativa vigente en la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

2. Postulación

Los proyectos del Plan Nacional Capacidades Instaladas en Municipios deben ser presentados por las municipalidades a través del sistema SUBDERE en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberán subirse los siguientes documentos:

- i) **Ficha de postulación** del Proyecto (con formato SUBDERE); la ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato vigente. La información solicitada en ficha PTRAC y, a la vez, en la plataforma Subdereenlínea, debe ser la misma
- ii) **Planilla Excel de presupuesto** (formato dispuesto por SUBDERE). Ésta facilita la elaboración del presupuesto y permite completar el punto 5.2. de la ficha de postulación
- iii) **Encuesta Municipal** con los antecedentes actualizados
- iv) **Oficio alcaldicio** que manifiesta el interés en postular dicho proyecto

2.1. Antecedentes

Al nombre del proyecto que aparece -predeterminado- en la ficha debe agregar la comuna. Indicar la institución ejecutora, que puede ser municipalidad o asociación de municipalidades. Indicar, en los otros campos, la comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

2.2. Justificación del proyecto

La justificación debe ser copiada en el punto II de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

2.2.1 Necesidades de la comuna: debe indicar de manera detallada todas las necesidades de la comuna a partir de la falta de tenencia responsable de mascotas y sus efectos en el bienestar animal, salud pública, medio ambiente, etcétera.

2.2.2 Población humana: N° habitantes totales y número de habitantes que serán beneficiados (N° de personas que viven en las localidades a intervenir), esto último debe ser copiado al punto VI de la plataforma "N° de habitantes Unidad Vecinal o localidades".

2.2.3 Estimación población animal: debe indicar el N° total de perros y gatos que existe en la comuna (estimado), la relación humano : animal, pudiendo considerar la media a nivel nacional que, en el caso de los perros sería de 2,2 (es decir, por 2,2 personas hay 1 perro) y en el caso de los gatos sería de 4,5 (es decir, por 4,5 personas hay 1 gato), según el estudio "Estimación de la población canina y felina del país y diagnóstico de la tenencia responsable" realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) financiado por la SUBDERE.

En el caso de contar con otro estudio de estimación de la población, de carácter formal, es decir, efectuado por una universidad o consultora, podrá adjuntar los respaldos correspondientes en la plataforma Subdereenlinea (Punto IX Otra documentación a presentar).

2.2.4 Actividades de TRAC desarrolladas por la municipalidad: debe mencionar todas las actividades de tenencia responsable de mascotas que realiza la municipalidad, tales como educación, jornadas de adopción, campañas de vacunación, adiestramiento, otras.

2.2.5 Otros proyectos PTRAC ejecutados: debe mencionar todos los proyectos PTRAC financiados por la SUBDERE y que han sido ejecutados, indicando año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones.

2.2.6 Continuidad municipal: indicar otros proyectos (en estado elegible PTRAC, financiados por municipalidad, financiados por otra entidad), indicar año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones. No repetir en este campo lo descrito en 2.2.5.

2.3. Descripción del proyecto

Deberá ser copiada en el punto III de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa y deberá indicar los siguientes antecedentes:

- 2.3.1 **N° total de prestaciones:** corresponde a la meta total postulada, N° total de animales a atender con resultado “finalizado con éxito”.
- 2.3.2 **Cobertura:** corresponde al % de la población de caninos y felinos que se espera atender con respecto al estimado de la población comunal, es decir, a qué porcentaje corresponde la meta postulada de la población animal estimada.
- 2.3.3 **N° total de microchips:** corresponde al número total de microchips que se solicita, el que puede ser inferior a la meta si el municipio lo determina. Sin embargo, es relevante destacar que todos los animales a esterilizar deberán contar con el microchip como sistema de identificación.

Se financiará esterilización y la identificación con microchip para caninos y felinos. A todos los tutores se les deberá entregar un comprobante de identificación del animal (comprobante de existencia) y del procedimiento de esterilización.

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema.

En el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, se entregará a la persona responsable los documentos y se le indicará la forma de proceder para la inscripción vía online, o presencial en la municipalidad respectiva. Asimismo, el municipio puede derivar la documentación a la municipalidad que corresponda para su posterior inscripción.

- 2.3.4 **Especies:** los animales a intervenir serán perras/os y gatas/os. Se definirá, **por proyecto**, la cantidad de animales, sexo y especie, a partir de la estrategia basada en el Modelo Demográfico y estudio “Estimación de la población canina y felina del país y diagnóstico de la tenencia responsable” realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) financiado por la SUBDERE.

Cada municipalidad deberá determinar la mejor manera para distribuir el número de cupos por persona por jornada, según la disponibilidad total de esterilizaciones, y estableciendo una lista de espera con las personas que no alcancen a participar.

Durante la jornada de operativo, el médico veterinario podrá rechazar la intervención quirúrgica del paciente cuando detecte signos y/o síntomas compatibles con enfermedad, o alguna característica o condición propia del individuo, luego de haberse hecho su examen clínico, que se correlacione con un mayor riesgo de complicaciones peri-quirúrgicas, demostrable por medio de literatura científica. Es importante destacar que características genéricas como raza, tamaño, sexo, u otras características generales, no deben ser consideradas, a priori, como causales de rechazo.

2.3.5 Equipo médico: indicar el número de cirujanos, anestesistas, ayudantes y su perfil (Médico/a Veterinario/a, Técnico/a Veterinario/a, etcétera); debe considerar, por lo bajo, el equipo mínimo exigido por el Programa, es decir, tres personas calificadas: un Médico Veterinario titulado en una universidad reconocida por el Estado y dos ayudantes técnico veterinario/técnico pecuario o médico veterinario, con la respectiva acreditación de la formación.

Las personas que desarrollen el proyecto deben ser del ámbito y competencia del tipo de proyecto, según la Guía de postulación y Guía operativa del Programa y anexos. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.

2.3.6 Coordinación del proyecto: se deberá indicar el método de agenda de horas, días y horarios en que se entregarán los servicios, número (N°) de animales que desean atender por jornada, quienes realizarán tareas administrativas, tales como: rendición de fichas en plataforma PTRAC, inscripción de animales en RNMAC, rendición en Subdereenlinea y cierre del proyecto, revisión de los recintos, etcétera.

Cada municipalidad deberá determinar la mejor manera para distribuir el número de cupos por persona y por jornada, según la disponibilidad total de esterilizaciones, y estableciendo una lista de espera con las personas que no alcancen a participar.

Además, se deben indicar los mecanismos para la supervisión de las jornadas de esterilización e instrumento de fiscalización que se utilizarán.

2.3.7 Difusión: Se deberá indicar el tipo de difusión (redes sociales, página Web, diario local, radio local, etcétera), número de acciones de difusión (por ejemplo, avisos radiales, perifoneos, etc.) y su frecuencia. Durante la ejecución se deberá tener presente al menos un medio de difusión financiado y con formato de SUBDERE, tales como pendones, pasacalles y afiches, con logo del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía y SUBDERE. Además, se podrá utilizar otros medios, con recursos municipales. Si el municipio ya posee algún medio financiado por SUBDERE, con diseño vigente, podrá prescindir de ello y deberá indicarlo en la postulación.

3. Unidad Técnica y Carta Gantt

La municipalidad debe designar un responsable del proyecto, denominado Unidad Técnica Municipal (UTM),

funcionario que debe necesariamente tener responsabilidad administrativa. Adicionalmente, se deberá disponer de una persona encargada del proyecto (coordinador de proyecto). Si el municipio cuenta con un médico o médica veterinaria, debe considerarse a este profesional en la asignación de alguna de las referidas responsabilidades, o ambas si se cumple con los requisitos administrativos.

3.1. Responsabilidades del proyecto

Las responsabilidades de la Unidad Técnica Municipal (UTM) serán las siguientes:

- a) Definir y convocar al público objetivo del Proyecto; crear el calendario y agenda para la ejecución del proyecto
- b) Efectuar la revisión de los recintos a utilizar y gestionar su habilitación, en caso de ser necesaria
- c) Coordinar técnica y administrativamente el Proyecto
- d) Velar por el correcto uso de los recursos
- e) Planificar la ejecución, rendición y cierre del Proyecto
- f) Incorporar criterios de focalización
- g) Incorporar actores sociales dentro de la ejecución del proyecto
- h) Realizar supervisión del proyecto y velar porque se realicen todas las etapas
- i) Asegurar que se cumplan y respeten los estándares y lineamientos dispuestos por el Programa según la Guía de Protocolos Médicos vigente en las intervenciones
- j) Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las jornadas.
- k) Verificar el origen y cumplimiento de los requerimientos técnicos de los insumos e implementos.
- l) Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- m) Autorizar o rechazar el pago al prestador del servicio, en caso de servicio externalizado.
- n) Entregar dentro de los plazos la documentación requerida por SUBDERE, de manera conforme.
- o) Y todo lo estipulado en la Guía Operativa del programa y sus anexos.

3.2. Carta Gantt

La municipalidad deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas las cuales corresponden a:

- a) La planificación de todo el proyecto
- b) La creación de bases técnicas y administrativas
- c) Licitación y contrato
- d) Difusión
- e) Habilitación de los recintos
- f) Ejecución
- g) Rendiciones financieras contables en la plataforma Subdereenlinea

- h) La rendición de fichas en la plataforma ptrac.subdereenlinea
- i) La inscripción de los animales en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC)
- j) El cierre del proyecto en Subdereenlinea

Adicionalmente, se deberá dejar indicada explícitamente la distribución de entrega de los servicios, es decir, en qué período de tiempo llevará a cabo las esterilizaciones (ej: n° de intervenciones semanales/mensuales, etcétera).

4. Presentación del proyecto

4.1. Modalidad

Se deberá indicar la forma en que se llevará a cabo el proyecto, que para este caso es **administración directa**, por cuanto, la municipalidad adquiere todas las responsabilidades en la gestión del proyecto, es decir, su postulación, ejecución, rendición y cierre.

4.2. Lugar de implementación del Proyecto

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, procurando desplegarse con la mayor cobertura posible, especialmente en unidades vecinales u otros recintos disponibles que cumplan con los requerimientos mínimos sanitarios (Decreto 2/2015).

Se recomienda elaborar una estrategia complementaria que facilite el desplazamiento de los animales al lugar del operativo de esterilización, dirigida especialmente a las comunidades con dificultad de locomoción.

4.2.1. Recintos y criterios de focalización

Al momento de definir los lugares de implementación del Proyecto (los recintos), se deberá incluir el/los criterio/s de focalización consignados en el proyecto, indicando el lugar -de relevancia social o ambiental- a intervenir, por ejemplo, zona aledaña a área silvestre protegida, zona que el municipio defina de interés para la biodiversidad, campamentos, vertederos, terminales, caletas, cementerios, otros.

Para aplicar los criterios de focalización se debe tener en consideración el listado de criterios y la Guía de Criterios de Focalización. Será obligatorio elegir mínimo un (1) criterio variable (V), ya que los criterios fijos (F) son características inherentes a una comuna. La utilización de los criterios debe ir correctamente respaldada y presentada para que el proyecto no sea observado.

La Municipalidad debe siempre tener en cuenta que se hace el mejor uso de los recursos cuando la mayor cantidad de sedes elegidas poseen un criterio de focalización asociado (en algunas ocasiones más de uno) y, a su vez, se considera la mayor cantidad de criterios de focalización variables, distribuidos en distintos recintos, cuando se elabora el proyecto.

A continuación, se presentan en la tabla N°1 los 10 criterios de focalización existentes, especificando si son fijos (F) o variables (V), además de definir el porcentaje (%) mínimo de cantidad de servicios a realizarse, **no habiendo un límite de prestaciones máximas para ningún criterio de focalización**. Por último, se presenta en la tabla una última columna con el ‘medio de verificación’ necesario para el criterio respectivo. Cuando dicho medio sea un anexo existente en la Guía, por ejemplo, *Zonas extremas*, éste no deberá ser adjuntado en la postulación, sólo deberá adjuntar los documentos de respaldo indicados.

Tabla N° 1. Pauta de criterios de focalización fijos y variables según porcentajes de servicios a realizarse y medio de verificación del criterio.

Criterio	Tipo	% mínimo	% máximo	Medio de verificación
1. Comunas según grupo de desarrollo	F	-	-	ANEXO 1
2. Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios	F	-	-	ANEXO 2
3. Zonas extremas	F	-	-	-
4. Sectores rurales con actividad agropecuaria	V	20	-	ANEXO 3 e informe UTM
5. Escasos servicios veterinarios	V	50	-	Certificado o documento de renta y patentes municipales
6. Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y de Alto valor biológico	V	10	-	ANEXOS 4 y 5
7. Zonas con importante cantidad de animales sin supervisión o sin dueño	V	5	-	Antecedentes lugar y fotografía digital
8. Campamentos	V	10	-	ANEXO 6
9. Zoonosis y riesgos sanitarios	V	10	-	Informe UTM ANEXO 7
10. Participación ciudadana	V	10	-	Inscripción en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (N° de inscripción y nombre PJSFL) // Para otras ONG's de Protección Animal: Certificado de estatuto actualizado, certificado de vigencia y de Directorio de PJSFL

En la Ficha de Postulación se debe completar la tabla “Recintos”. A continuación, se muestra aquella tabla tal y como aparece en la ficha de postulación y luego se hacen comentarios que facilitan el llenado de cada columna:

Criterio focalización	Nombre recinto	Tipo de recinto	Dirección y unidad vecinal	N° operativos estimados a realizar	N° estimado de animales a intervenir	% servicios a realizar	Días y horario estimado
Ej: 2. Escasos servicios veterinarios	Ej: Sede Esperanza	Sede social Xxxx	xxxx	xxxx	xxx	Ej: 30%	Ej: Martes-Viernes de 9:00-17:00hrs
Ej: 2. Escasos servicios veterinarios	Ej: Sede las Tronqueras	Clínica móvil	xxxx	xxxx	xxx	Ej: 30%	Ej: Miércoles de 9:00-13:30hrs
Ej: 10. Participación ciudadana	Ej: Sede Millam	Junta de vecinos	xxxx	xxxx	xxx	Ej: 10%	Ej: Jueves de 9:00-17:00hrs
No aplica	Consultorio Veterinario municipal	Centro veterinario fijo municipal	xxxx	xxx	xxx	Ej: 30%	Lunes de 9:00-17:00hrs
Total						100%	

Criterio de focalización: según tabla N° 1. Por otra parte, si el recinto no considera criterio, deberá registrar “no aplica”.

Nombre del recinto: debe indicar el nombre del lugar en que se realizará la actividad, por ejemplo “Sede Esperanza”.

Tipo de recinto: debe indicar si corresponde a un centro veterinario, clínica móvil, sede social, centro comunitario, etcétera.

Dirección y unidad vecinal: debe indicar nombre de la calle/pasaje/avenida, número de la unidad vecinal o designación definida por la municipalidad.

Número (N°) de operativos estimados a realizar: indicar el número de operativos que la municipalidad va a realizar en dicho recinto.

Número (N°) estimado de animales a intervenir: indicar el número total de animales que la municipalidad desea intervenir en dicho recinto.

Porcentaje de servicios a realizar: corresponde al porcentaje estimado de animales a intervenir en el recinto en

relación con la meta del proyecto (punto 2.3.1 de la presente Guía). Por ejemplo, 150 animales serán intervenidos en la sede Esperanza, el cual corresponde a un X% del total de los 1000 contemplados en el proyecto. Cabe señalar que dicho porcentaje debe ser concordante con los porcentajes mínimos definidos en la Tabla N° 1.

Días y horarios estimados: indicar los días de la semana en que se entregarán los servicios, el horario de inicio y el horario de término.

Para comprender de mejor forma cómo la Unidad Técnica deberá elegir los criterios de focalización, se recomienda revisar la Guía de Criterios de Focalización.

5. Presupuesto y calidad técnica

El programa de Tenencia responsable de animales de compañía dispone de un valor diferenciado por especie, entre perra/o y gata/o, para el desarrollo de proyectos de esterilización quirúrgica. Esto obedece, principalmente, a las diferencias que se dan entre el tamaño de los animales y tiempos quirúrgicos de ambas especies, lo que conlleva costos distintos; a partir de esto se disponen de mejor manera los recursos del programa.

Para el cálculo del presupuesto total deberá considerar que para la **Categoría n°1** por zona geográfica, el costo total por individuo será \$16.429 para el caso de las **perras/os** y para las **gatas/os \$10.714**, por cuanto este presupuesto **no incluye** la adquisición de antiinflamatorio para entrega al usuario (facilidad de acceso en mercado). El valor es obtenido según lo expuesto en la siguiente tabla:

Tabla N°2: Valor unitario esterilización línea *Plan esterilización capacidades instaladas*
(Categoría N°1 por zona geográfica)

Especie	Costo de insumos	Equipamiento / apoyo técnico	Microchip	Costo total individuo
Perras/os	\$9.500	\$4.929	\$2.000	\$16.429
Gatas/os	\$5.500	\$3.214	\$2.000	\$10.714

Para el cálculo del presupuesto total deberá considerar que para la **Categoría n°2 y 3°** por zona geográfica, el costo total por individuo será \$17.643 para el caso de las **perras/os** y para las **gatas/os \$11.214**, por cuanto este presupuesto **sí incluye** la adquisición de antiinflamatorio para entrega al usuario (dificultad de acceso en mercado).

Tabla N°3: Valor unitario esterilización línea *Plan esterilización capacidades instaladas*
(Categoría N°2 y N°3 por zona geográfica)

Especie	Costo de insumos	Equipamiento / apoyo técnico	Microchip	Antiinflamatorio	Costo total individuo
Perras/os	\$9.500	\$5.293	\$2.000	\$850	\$17.643
Gatas/os	\$5.500	\$3.364	\$2.000	\$350	\$11.214

Por otra parte, se ha evidenciado que las comunas catalogadas como extremas según el Plan de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE) ⁽¹⁾ y que además sean aisladas o de difícil acceso, suelen postular a proyectos con montos de inversión más altos al comparar con comunas del resto del país. Esto debido a que los gastos generales asociados a transporte, estadía y despacho, entre otros, son mayores.

Las regiones y territorios considerados zonas extremas son: Arica y Parinacota, Los Lagos (sólo Provincia de Palena y Comuna de Cochamó), Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y Antártica Chilena.

En razón de lo anterior, se han establecido tres **categorías** asociadas a territorialidad, con precios (valor) de esterilizaciones diferenciados por zona geográfica:

1. **Valor estándar:** todas aquellas comunas que posean buen acceso y conectividad. Corresponde a la categoría n°1.
2. **Valor adicional por zona extrema:** todas aquellas comunas y regiones indicadas en el Plan de desarrollo de zonas extremas (PEDZE) por ser de zona extrema. Estas comunas se consideran dentro de la categoría n°2 y, en algunos casos justificados, también podrán incluirse en la categoría n°3.
3. **Valor adicional por zona difícil acceso y otra condición:** comunas que, dadas sus condiciones geográficas, sanitarias, u otras (por ejemplo, catástrofes, emergencias, etc.), presenten proyectos con montos más altos. Corresponde a la categoría n°3. En Anexo 1 se presentan comunas que actualmente pueden ser consideradas en categoría n°3.

Los proyectos que presenten valores unitarios mayores al establecido por el programa, deberán justificarlo y respaldar el requerimiento con tres cotizaciones, la que será revisada para evaluar su pertinencia.

Tabla N°4: Precios de esterilizaciones diferenciados por zona geográfica

Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
Valor estándar Perro	Valor estándar Gato	Valor adicional por zona extrema Perro	Valor adicional por zona extrema Gato	Valor adicional por zona aislada o de difícil acceso Perro	Valor adicional por zona aislada o de difícil acceso Gato
\$ 16.429	\$ 10.714	\$ 17.643	\$ 11.214	\$ 17.643	\$ 11.214

Al final del presente documento se adjunta como anexo, el listado de todas las comunas del país y su valor referencial según categorización por zona geográfica (Anexo 1).

⁽¹⁾ En el documento, "Gestión PEDZE 2014 elaborado por SUBDERE", se explicita que las zonas extremas cumplen con las siguientes características: "existen territorios con características físico-geográficas especiales, con aislamiento estructural, territorios con inequidad socio-territorial, con una identidad particular, con escasa intervención del Estado, siendo además territorios habitados históricamente y geopolíticamente."

5.1. Presupuesto:

El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a) **Microchip:** se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR.
- b) **Insumos:** se podrán financiar insumos médicos y veterinarios para los procedimientos anestésicos y quirúrgicos, tales como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, jeringas, guantes estériles, suturas individuales y estériles, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, hojas de bisturí, mascarillas, gorros, etc. Concordantes con la Guía de protocolos médicos y las buenas prácticas de la medicina veterinaria.
- c) **Equipamiento:** Se podrán financiar equipamiento y/o implementos tales como mesa de acero inoxidable, máquina depiladora, balanza, autoclave, máquina de tatuaje, instrumental, termómetro, lector de microchips, pistola lectora de códigos de barra, entre otros; éstos deben ser concordantes con la Guía de protocolos médicos y las buenas prácticas de medicina veterinaria.
Se podrá adquirir una jaula trampa en proyectos que vayan a realizar TNR (trap-neuter-return), únicamente en proyectos bajo administración directa, y donde el método sea explicitado detalladamente en la ficha.
En el caso de implementos tales como mesas, máquinas depiladora y tatuadora, autoclave, calefacción, colchonetas, electrobisturí, lámparas, pesa, jaulas metálicas, lectores de microchip y otros, se considera una vida útil de 5 años, por lo tanto, no pueden ser considerados en la postulación de los proyectos, si la municipalidad recibió financiamiento de SUBDERE para ello en proyectos anteriores.
- d) **Manejo del dolor post-operatorio:** se podrán financiar analgésicos antiinflamatorios (AINE), en aquellos proyectos que se emplazan dentro de zonas geográficas extremas y/o de difícil acceso u otra condición, donde la disponibilidad de adquisición en el mercado es limitada o nula, las que se engloban dentro de la Categoría N°2 y Categoría N°3.
- e) **Gasto en personal:** Se podrá financiar solamente personal Médico Veterinario, Técnico Veterinario, Técnico Pecuario. La municipalidad es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica de cada una de las personas que conformen el equipo de trabajo. En el caso de administración directa sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto. No se podrá contratar personal administrativo.

Tenga presente: la suma de equipamiento y gasto en personal, tienen como tope el 30% del total del presupuesto. Por consiguiente, la municipalidad deberá contar con equipamiento fundamental que permita la ejecución del proyecto, así como también, deberá disponer de personal acorde para el debido desarrollo del servicio.

Para la debida ejecución del proyecto la municipalidad deberá considerar como aporte propio:

- a) **Difusión:** disponer de pendones, pasacalle y afiches (con logo Tenencia Responsable y SUBDERE).
- b) **Papelería:** disponer de papelería tales como fichas relativas a los pacientes atendidos ('ficha clínica' y 'ficha de identificación, consentimiento y declaración simple'), como así también los documentos de indicaciones preoperatorias y postoperatorias, además de recetas. Estos formatos son entregados por SUBDERE.

Importante: En caso de requerirse algún cambio del proyecto, la municipalidad responsable deberá solicitar a esta subsecretaría **autorización** para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio dirigido del alcalde/sa al Subsecretario. Únicamente con una respuesta favorable, podrá hacer efectiva la modificación solicitada, según lo establecido en la Guía Operativa del programa.

5.2. Calidad técnica

Todos los insumos, equipamientos y fármacos deben ser acordes a los estándares de la Guía de Protocolos Médicos del Programa y a las actualizaciones de la medicina veterinaria (lex artis vigente). Aquéllos, deben adquirirse en cantidad y calidad suficiente, conservarse y utilizarse en las condiciones de seguridad necesarias. En el caso de que una municipalidad no adquiera todo lo requerido porque ya lo posee, deberá reportar este punto en la Ficha de postulación, indicando de manera detallada el nombre del insumo/ equipamiento/ fármaco, la cantidad y las características; ello, con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos y al estándar de calidad que solicita el Programa para los servicios de esterilización.

5.3. Eficiencia

Para poder dar un buen uso a los recursos públicos comprometidos en cada uno de los proyectos financiados, es necesario que cada entidad postulante elabore el proyecto considerando la optimización de los recursos, respetando siempre los Protocolos Médicos. Para ello, el Programa ha establecido un monto máximo a financiar por esterilización según categorización geográfica, el que deberá ser considerado en la elaboración del presupuesto.

6. Plataformas

Toda la información de la ejecución del proyecto deberá ser ingresada (adjuntando la ficha paciente) al sistema <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>.

Los animales deben ser inscritos por la municipalidad en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía (RNMAC) en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior al operativo.

En el caso de que acudan a las jornadas animales que ya poseen un microchip con código dentro de norma, igualmente, el animal, deberá ser evaluado para el procedimiento quirúrgico. Si al hacer la lectura se verifica la existencia del implante de microchip, no se le implantará uno nuevo. Este microchip deberá ser rendido en la misma plataforma de acuerdo con los instructivos dispuestos por PTRAC.

Los dispositivos no implantados deberán utilizarse y rendirse con el mismo formato ficha del proyecto, creándose operativo en la plataforma como “sólo identificación”.

7. Rendición y cierre

El término del proyecto es la fase final del ciclo de vida de un proyecto, conformado por los procesos de rendición y cierre en sus aspectos técnico y administrativo-contable. Para ello se debe tener presente:

- a) Los documentos de rendición y cierre de los proyectos se encuentran detallados en la Guía Operativa del programa
- b) Tales documentos deben presentarse, en la respectiva plataforma, en PDF
- c) La rendición técnica se debe realizar a través de la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/> ingresando las fichas de todos los animales atendidos en cada jornada, es decir: finalizado con éxito, suspendido, rechazado y fallecido.
- d) La rendición administrativa contable deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>
- e) El Oficio Alcaldicio que señala el término del proyecto debe contener todo lo señalado a continuación: ID, nombre, plazos, número de intervenciones finalizadas con éxito). Se debe subir en plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

7.1. Rendiciones administración directa

La Municipalidad deberá subir a la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, la rendición mensual de gastos (con o sin movimiento) en cumplimiento de la Resolución N°30 de la Contraloría General de La República. Los documentos que se deberán adjuntar son:

- ✓ Formulario de Rendición Mensual de Transferencia y Detalle de Gastos del Mes
- ✓ Fotocopia Decreto de Administración Directa. Declarar la nómina de profesionales contratados
- ✓ Copia Decreto de Pago, con todas las firmas
- ✓ Boletas de honorarios electrónica (acorde al título profesional de Médico Veterinario o de Técnico Veterinario/Pecuario cuando corresponda)
- ✓ Contrato(s) a honorarios
- ✓ Copia legalizada ante notario del título profesional y/o técnico respectivo
- ✓ Se debe adjuntar Formulario 29 del SII que acredite el pago de la respectiva retención en caso de boleta de

honorarios electrónica.

7.2. Rendición técnica

La rendición técnica se realizará a través de la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>, según las instrucciones descargables.

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC) a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema.

En el caso de animales que tengan residencia en otra comuna, se entregará al tutor del animal los documentos y se le indicará la forma de proceder para la inscripción vía online, o presencial en la municipalidad respectiva. Asimismo, el municipio puede derivar la documentación a la municipalidad que corresponda para su posterior inscripción.

7.3. Consideraciones relevantes para la ejecución y rendición de proyecto que incorpora ambas especies, perras(os) y gatas(os)

La municipalidad puede presentar proyectos de esterilización para una sola especie animal como también puede presentar un proyecto mixto, es decir, que postule cirugías para intervenir tanto a perras(os) como gatas(os). El proyecto logra su **meta** cuando la suma de animales intervenidos es igual o superior al número de animales propuestos en la postulación del proyecto.

Para el caso de los proyectos mixtos (ambas especies), es importante tener especial consideración de lo siguiente:

- Los valores unitarios difieren por especie por lo que no cumplir con las cantidades de animales, de una o ambas especies, comprometidas en la ficha de postulación, puede generar un cambio en el costo final del proyecto, aun cuando la cantidad final de animales intervenidos coincida con la meta propuesta.

Por lo tanto, se sugiere cumplir con exactitud la cantidad de perras/os y de gatas/os propuesta y, con ello, la cantidad total planificada de animales. Sin embargo, es entendible que puedan concurrir circunstancias que no permitan lograr las metas propuestas y, en aquellos casos, se considera razonable un **margen de diferencia que, en lo posible, no supere un 10% más o un 10% menos en la cantidad de perras/os a intervenir** en relación al número propuesto originalmente.

- Durante la ejecución del proyecto, la UTM deberá efectuar un seguimiento acucioso del número y especie de animales que se vayan interviniendo, para la adecuada distribución de los recursos y evitar al máximo el alejamiento de las metas tanto en el número de animales como en el presupuesto.
- En caso de existir la necesidad de cambiar la distribución del presupuesto por especie, debido a diferencias respecto a lo planteado en la ficha de postulación, la municipalidad deberá enviar un oficio alcaldicio dirigido al Subsecretario, solicitando autorización para la respectiva modificación presupuestaria y explicando las razones de tal solicitud. Lo mismo debe hacerse en caso de requerir extensión de plazo.
- Se deberá asegurar el cumplimiento de la meta del proyecto, respecto al número de servicios a realizar, incluso si ello implicase que la municipalidad deba efectuar aportes de recursos propios.

A continuación, se presentan ejemplos de casos probables de cumplimiento o no de metas y vías de solución, con valores estándar, es decir, para Categoría N°1, siendo para perras/os \$16.429 y para gatos/as \$10.714:

Ejemplo caso n°1: Proyecto ejecutado con resultado igual a la meta postulada (escenario de cumplimiento 100%)

Postulación		Ejecución			
Meta proyecto postulada	Financiamiento SUBDERE	Meta proyecto ejecutada	Financiamiento total ejecutado	Financiamiento Municipal	Reintegro
N° de Perros: 1400	\$23.000.600 (\$16.429*1400)	N° de Perros: 1400	\$23.000.600 (\$16.429*1400)	\$0	\$0
N° de Gatos: 600	\$6.428.400 (\$10.714*600)	N° de Gatos: 600	\$6.428.400 (\$10.714*600)	\$0	\$0
Total: 2.000	\$29.429.000	Total: 2.000	\$29.429.000	\$0	\$0

Ejemplo caso n°2: Proyecto ejecutado con un 10% más de intervenciones en perros y un menor número de gatos, respecto a las metas postuladas (desajuste)

Postulación		Ejecución		
Meta proyecto postulada	Financiamiento SUBDERE	Meta proyecto ejecutada	Financiamiento total ejecutado	Desajuste
N° de Perros: 1400	\$23.000.600 (\$16.429*1400)	N° de Perros: 1540	\$25.300.660 (\$16.429*1540)	-\$2.300.060
N° de Gatos: 600	\$6.428.400 (\$10.714*600)	N° de Gatos: 385	\$4.124.890 (\$10.714*385)	+\$2.303.510
Total: 2.000	\$29.429.000	Total: 1.925	\$29.425.550	+\$3.450

El municipio logra intervenir 1.925 animales en total, faltándole 75 para lograr la **meta** de 2.000 animales. Por tanto, para alcanzar la meta, la municipalidad deberá asumir con recursos propios la realización de las 75 cirugías faltantes, haciendo uso, además, de los \$3.450 de saldo a favor que tiene.

Si los 75 animales a intervenir son gatos, se deberá realizar una solicitud de modificación de presupuesto, en la cual se consigne el aporte propio de \$800.100 para cumplir con la meta total, como se indica a continuación:

Postulación		Ejecución			
Meta proyecto postulada	Financiamiento SUBDERE	Meta proyecto ejecutada	Financiamiento total ejecutado	Financiamiento Municipal	Desajuste
N° de Perros: 1400	\$23.000.600 (\$16.429*1400)	N° de Perros: 1540	\$25.300.660 (\$16.429*1540)	-\$2.300.060	\$0
N° de Gatos: 600	\$6.428.400 (\$10.714*600)	N° de Gatos: 460	\$4.928.440 (\$10.714*460)	+\$1.499.960	\$0
Total: 2.000	\$29.429.000	Total: 2.000	\$30.229.100	\$800.100	\$0

Mismo ejercicio deberá realizarse en caso de que los animales a intervenir (para completar la meta) sean perros, es decir, se deberá solicitar mediante oficio alcaldicio la correspondiente autorización de modificación presupuestaria.

Ejemplo caso n°3: Proyecto ejecutado con un 10% menos de intervenciones en perros y mayor número de gatos, en relación con las metas postuladas (desajuste)

Postulación		Ejecución		
Meta proyecto postulada	Financiamiento SUBDERE	Meta proyecto ejecutada	Financiamiento total ejecutado	Desajuste
N° de Perros: 1400	\$23.000.600 (\$16.429*1400)	N° de Perros: 1260	\$20.700.540 (\$16.429*1260)	+\$2.300.060
N° de Gatos: 600	\$6.428.400 (\$10.714*600)	N° de Gatos: 814	\$8.721.196 (\$10.714*814)	-\$3.214.200
Total: 2000	\$29.429.000	Total: 2074	\$29.421.736	+\$7.264

Como resultado final, en este caso, al intervenirse menos perros se pueden operar más gatos, lográndose alcanzar y

superar la meta total con 2.074 animales intervenidos. El municipio hará el reintegro de \$7.264 a la Tesorería General de la República.

Es importante recalcar la importancia y el valor de cumplir con exactitud las metas propuestas, no sólo en la cantidad total de animales sino también en relación con la cantidad de animales por especie, dado que la planificación inicial expresada en la ficha de postulación responde a un análisis poblacional y a una estrategia de control reproductivo en base a un diagnóstico comunal.

Una gestión del proyecto apegada a las metas iniciales (por especie y cantidad total) ayuda a evitar posteriores solicitudes de modificación presupuestaria.

7.4. Cierre de proyecto

Una vez que se haya dado término al proyecto, se requerirá de la siguiente documentación y todo lo indicado en la Guía Operativa vigente:

- ✓ Oficio Alcaldicio al Subsecretario solicitando el cierre del proyecto
- ✓ Ficha de Cierre del proyecto, firmada por el alcalde (adjunta al Oficio Alcaldicio)
- ✓ Copia de comprobante de la Orden de Ingreso Municipal
- ✓ Fotografías de la difusión (incluyendo el pendón, pasacalle y/o afiche financiado)
- ✓ Certificado de entrega de documentación UTM y Certificado de visado de la URS
- ✓ Copia de depósito de reintegro del saldo no ejecutado del proyecto (en caso de aplicar) a la Tesorería General de la República, adjuntando el Formulario 112 al Decreto de Pago Municipal.

Se debe tener presente que para solicitar el cierre de un proyecto es requisito previo tener en plataforma PTRAC el proyecto con rendición aprobada.

Anexo 1: Comunas del país y su valor referencial según categorización por zona geográfica.
Plan de esterilización Capacidades Instaladas en Municipio

1/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Arica y Parinacota	15	Arica			\$17.643	\$11.214		
	15	Camarones			\$17.643	\$11.214		
	15	Putre			\$17.643	\$11.214		
	15	General Lagos			\$17.643	\$11.214		
Tarapacá	1	Iquique	\$16.429	\$10.714				
	1	Alto Hospicio	\$16.429	\$10.714				
	1	Pozo Almonte	\$16.429	\$10.714				
	1	Camiña	\$16.429	\$10.714				
	1	Colchane					\$17.643	\$11.214
	1	Huara	\$16.429	\$10.714				
Antofagasta	2	Pica	\$16.429	\$10.714				
	2	Antofagasta	\$16.429	\$10.714				
	2	Mejillones	\$16.429	\$10.714				
	2	Sierra Gorda	\$16.429	\$10.714				
	2	Taltal	\$16.429	\$10.714				
	2	Calama	\$16.429	\$10.714				
	2	Ollague	\$16.429	\$10.714				
	2	San Pedro De Atacama	\$16.429	\$10.714				
	2	Tocopilla	\$16.429	\$10.714				
Atacama	3	María Elena	\$16.429	\$10.714				
	3	Copiapó	\$16.429	\$10.714				
	3	Caldera	\$16.429	\$10.714				
	3	Tierra Amarilla	\$16.429	\$10.714				
	3	Chañaral	\$16.429	\$10.714				
	3	Diego De Almagro	\$16.429	\$10.714				
	3	Vallenar	\$16.429	\$10.714				
	3	Alto Del Carmen	\$16.429	\$10.714				
	3	Freirina	\$16.429	\$10.714				
3	Huasco	\$16.429	\$10.714					

2/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica

Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Coquimbo	4	La Serena	\$16.429	\$10.714				
	4	Coquimbo	\$16.429	\$10.714				
	4	Andacollo	\$16.429	\$10.714				
	4	La Higuera	\$16.429	\$10.714				
	4	Paiguano	\$16.429	\$10.714				
	4	Vicuña	\$16.429	\$10.714				
	4	Illapel	\$16.429	\$10.714				
	4	Canela	\$16.429	\$10.714				
	4	Los Vilos	\$16.429	\$10.714				
	4	Salamanca	\$16.429	\$10.714				
	4	Ovalle	\$16.429	\$10.714				
	4	Combarbalá	\$16.429	\$10.714				
	4	Monte Patria	\$16.429	\$10.714				
	4	Punitaqui	\$16.429	\$10.714				
	4	Río Hurtado	\$16.429	\$10.714				
Valparaíso	5	Valparaíso	\$16.429	\$10.714				
	5	Casablanca	\$16.429	\$10.714				
	5	Concón	\$16.429	\$10.714				
	5	Juan Fernández					\$17.643	\$11.214
	5	Puchuncaví	\$16.429	\$10.714				
	5	Quintero	\$16.429	\$10.714				
	5	Viña Del Mar	\$16.429	\$10.714				
	5	Isla De Pascua					\$17.643	\$11.214
	5	Los Andes	\$16.429	\$10.714				
	5	Calle Larga	\$16.429	\$10.714				
	5	Rinconada	\$16.429	\$10.714				
	5	San Esteban	\$16.429	\$10.714				
	5	La Ligua	\$16.429	\$10.714				
	5	Cabildo	\$16.429	\$10.714				
	5	Papudo	\$16.429	\$10.714				
	5	Petorca	\$16.429	\$10.714				
	5	Zapallar	\$16.429	\$10.714				
	5	Quillota	\$16.429	\$10.714				
	5	Calera	\$16.429	\$10.714				
	5	Hijuelas	\$16.429	\$10.714				
5	La Cruz	\$16.429	\$10.714					

3/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Valparaíso	5	Nogales	\$16.429	\$10.714				
	5	San Antonio	\$16.429	\$10.714				
	5	Algarrobo	\$16.429	\$10.714				
	5	Cartagena	\$16.429	\$10.714				
	5	El Quisco	\$16.429	\$10.714				
	5	El Tabo	\$16.429	\$10.714				
	5	Santo Domingo	\$16.429	\$10.714				
	5	San Felipe	\$16.429	\$10.714				
	5	Catemu	\$16.429	\$10.714				
	5	Llaillay	\$16.429	\$10.714				
	5	Panquehue	\$16.429	\$10.714				
	5	Putendo	\$16.429	\$10.714				
	5	Santa María	\$16.429	\$10.714				
	5	Quilpué	\$16.429	\$10.714				
	5	Limache	\$16.429	\$10.714				
	5	Olmué	\$16.429	\$10.714				
	5	Villa Alemana	\$16.429	\$10.714				
	Metropolitana	13	Santiago	\$16.429	\$10.714			
13		Cerrillos	\$16.429	\$10.714				
13		Cerro Navia	\$16.429	\$10.714				
13		Conchalí	\$16.429	\$10.714				
13		El Bosque	\$16.429	\$10.714				
13		Estación Central	\$16.429	\$10.714				
13		Huechuraba	\$16.429	\$10.714				
13		Independencia	\$16.429	\$10.714				
13		La Cisterna	\$16.429	\$10.714				
13		La Florida	\$16.429	\$10.714				
13		La Granja	\$16.429	\$10.714				
13		La Pintana	\$16.429	\$10.714				
13		La Reina	\$16.429	\$10.714				
13		Las Condes	\$16.429	\$10.714				
13		Lo Barnechea	\$16.429	\$10.714				
13		Lo Espejo	\$16.429	\$10.714				
13		Lo Prado	\$16.429	\$10.714				
13		Macul	\$16.429	\$10.714				
13	Maipú	\$16.429	\$10.714					

4/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Metropolitana	13	Ñuñoa	\$16.429	\$10.714				
	13	Pedro Aguirre Cerda	\$16.429	\$10.714				
	13	Peñalolén	\$16.429	\$10.714				
	13	Providencia	\$16.429	\$10.714				
	13	Pudahuel	\$16.429	\$10.714				
	13	Quilicura	\$16.429	\$10.714				
	13	Quinta Normal	\$16.429	\$10.714				
	13	Recoleta	\$16.429	\$10.714				
	13	Renca	\$16.429	\$10.714				
	13	San Joaquín	\$16.429	\$10.714				
	13	San Miguel	\$16.429	\$10.714				
	13	San Ramón	\$16.429	\$10.714				
	13	Vitacura	\$16.429	\$10.714				
	13	Puente Alto	\$16.429	\$10.714				
	13	Pirque	\$16.429	\$10.714				
	13	San José De Maipo	\$16.429	\$10.714				
	13	Colina	\$16.429	\$10.714				
	13	Lampa	\$16.429	\$10.714				
	13	Tiltil	\$16.429	\$10.714				
	13	San Bernardo	\$16.429	\$10.714				
	13	Buín	\$16.429	\$10.714				
	13	Calera De Tango	\$16.429	\$10.714				
	13	Paine	\$16.429	\$10.714				
	13	Melipilla	\$16.429	\$10.714				
	13	Alhué	\$16.429	\$10.714				
	13	Curacaví	\$16.429	\$10.714				
	13	María Pinto	\$16.429	\$10.714				
	13	San Pedro	\$16.429	\$10.714				
	13	Talagante	\$16.429	\$10.714				
	13	El Monte	\$16.429	\$10.714				
13	Isla De Maipo	\$16.429	\$10.714					
13	Padre Hurtado	\$16.429	\$10.714					
13	Peñaflor	\$16.429	\$10.714					
O'Higgins	6	Rancagua	\$16.429	\$10.714				
	6	Codegua	\$16.429	\$10.714				
	6	Coinco	\$16.429	\$10.714				

5/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Libertador General Bernardo O'Higgins	6	Coltauco	\$16.429	\$10.714				
	6	Doñihue	\$16.429	\$10.714				
	6	Graneros	\$16.429	\$10.714				
	6	Las Cabras	\$16.429	\$10.714				
	6	Machali	\$16.429	\$10.714				
	6	Malloa	\$16.429	\$10.714				
	6	Mostazal	\$16.429	\$10.714				
	6	El Olivar	\$16.429	\$10.714				
	6	Peumo	\$16.429	\$10.714				
	6	Pichidegua	\$16.429	\$10.714				
	6	Quinta De Tilcoco	\$16.429	\$10.714				
	6	Rengo	\$16.429	\$10.714				
	6	Requinoa	\$16.429	\$10.714				
	6	San Vicente	\$16.429	\$10.714				
	6	Pichilemu	\$16.429	\$10.714				
	6	La Estrella	\$16.429	\$10.714				
	6	Litueche	\$16.429	\$10.714				
	6	Marchihue	\$16.429	\$10.714				
	6	Navidad	\$16.429	\$10.714				
	6	Paredones	\$16.429	\$10.714				
	6	San Fernando	\$16.429	\$10.714				
	6	Chépica	\$16.429	\$10.714				
	6	Chimbarongo	\$16.429	\$10.714				
	6	Lolol	\$16.429	\$10.714				
	6	Nancagua	\$16.429	\$10.714				
	6	Palmilla	\$16.429	\$10.714				
6	Peralillo	\$16.429	\$10.714					
6	Placilla	\$16.429	\$10.714					
6	Pumanque	\$16.429	\$10.714					
6	Santa Cruz	\$16.429	\$10.714					
Maule	7	Talca	\$16.429	\$10.714				
	7	Constitución	\$16.429	\$10.714				
	7	Curepto	\$16.429	\$10.714				
	7	Empedrado	\$16.429	\$10.714				
	7	Maule	\$16.429	\$10.714				
	7	Pelarco	\$16.429	\$10.714				

6/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Maule	7	Pencahue	\$16.429	\$10.714				
	7	Río Claro	\$16.429	\$10.714				
	7	San Clemente	\$16.429	\$10.714				
	7	San Rafael	\$16.429	\$10.714				
	7	Cauquenes	\$16.429	\$10.714				
	7	Chanco	\$16.429	\$10.714				
	7	Pelluhue	\$16.429	\$10.714				
	7	Curicó	\$16.429	\$10.714				
	7	Hualañe	\$16.429	\$10.714				
	7	Licantén	\$16.429	\$10.714				
	7	Molina	\$16.429	\$10.714				
	7	Rauco	\$16.429	\$10.714				
	7	Romeral	\$16.429	\$10.714				
	7	Sagrada Familia	\$16.429	\$10.714				
	7	Teno	\$16.429	\$10.714				
	7	Vichuquén	\$16.429	\$10.714				
	7	Linares	\$16.429	\$10.714				
	7	Colbún	\$16.429	\$10.714				
	7	Longaví	\$16.429	\$10.714				
	Ñuble	16	Chillán	\$16.429	\$10.714			
16		Bulnes	\$16.429	\$10.714				
16		Cobquecura	\$16.429	\$10.714				
16		Coelemu	\$16.429	\$10.714				
16		Coihueco	\$16.429	\$10.714				
16		Chillán Viejo	\$16.429	\$10.714				
16		El Carmen	\$16.429	\$10.714				
16		Ninhue	\$16.429	\$10.714				
16		Ñiquén	\$16.429	\$10.714				
16		Pemuco	\$16.429	\$10.714				
16		Pinto	\$16.429	\$10.714				
16		Portezuelo	\$16.429	\$10.714				

7/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Ñuble	16	Quillón	\$16.429	\$10.714				
	16	Quirihue	\$16.429	\$10.714				
	16	Ranquil	\$16.429	\$10.714				
	16	San Carlos	\$16.429	\$10.714				
	16	San Fabián	\$16.429	\$10.714				
	16	San Ignacio	\$16.429	\$10.714				
	16	San Nicolás	\$16.429	\$10.714				
	16	Treguaco	\$16.429	\$10.714				
	16	Yungay	\$16.429	\$10.714				
Biobío	8	Concepción	\$16.429	\$10.714				
	8	Coronel	\$16.429	\$10.714				
	8	Chiguayante	\$16.429	\$10.714				
	8	Florida	\$16.429	\$10.714				
	8	Hualqui	\$16.429	\$10.714				
	8	Lota	\$16.429	\$10.714				
	8	Penco	\$16.429	\$10.714				
	8	San Pedro de la Paz	\$16.429	\$10.714				
	8	Santa Juana	\$16.429	\$10.714				
	8	Talcahuano	\$16.429	\$10.714				
	8	Tomé	\$16.429	\$10.714				
	8	Hualpén	\$16.429	\$10.714				
	8	Lebu*	\$16.429	\$10.714			\$17.643 (Isla Mocha)	\$11.214 (Isla Mocha)
	8	Arauco	\$16.429	\$10.714				
	8	Cañete	\$16.429	\$10.714				
	8	Contulmo	\$16.429	\$10.714				
	8	Curanilahue	\$16.429	\$10.714				
	8	Los Alamos	\$16.429	\$10.714				
	8	Tirua	\$16.429	\$10.714				
	8	Los Angeles	\$16.429	\$10.714				
	8	Antuco	\$16.429	\$10.714				
	8	Cabrero	\$16.429	\$10.714				
	8	Laja	\$16.429	\$10.714				
8	Mulchén	\$16.429	\$10.714					
8	Nacimiento	\$16.429	\$10.714					
8	Negrete	\$16.429	\$10.714					

8/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Biobío	8	Quilaco	\$16.429	\$10.714				
	8	Quilleco	\$16.429	\$10.714				
	8	San Rosendo	\$16.429	\$10.714				
	8	Santa Bárbara	\$16.429	\$10.714				
	8	Tucapel	\$16.429	\$10.714				
	8	Yumbel	\$16.429	\$10.714				
	8	Alto Biobío	\$16.429	\$10.714				
Araucanía	9	Temuco	\$16.429	\$10.714				
	9	Carahue	\$16.429	\$10.714				
	9	Cunco	\$16.429	\$10.714				
	9	Curarrehue	\$16.429	\$10.714				
	9	Freire	\$16.429	\$10.714				
	9	Galvarino	\$16.429	\$10.714				
	9	Gorbea	\$16.429	\$10.714				
	9	Lautaro	\$16.429	\$10.714				
	9	Loncoche	\$16.429	\$10.714				
	9	Melipeuco	\$16.429	\$10.714				
	9	Nueva Imperial	\$16.429	\$10.714				
	9	Padre Las Casas	\$16.429	\$10.714				
	9	Perquenco	\$16.429	\$10.714				
	9	Pitrufquén	\$16.429	\$10.714				
	9	Pucón	\$16.429	\$10.714				
	9	Saavedra	\$16.429	\$10.714				
	9	Teodoro Schmidt	\$16.429	\$10.714				
	9	Toltén	\$16.429	\$10.714				
	9	Vilcún	\$16.429	\$10.714				
	9	Villarrica	\$16.429	\$10.714				
	9	Cholchol	\$16.429	\$10.714				
	9	Angol	\$16.429	\$10.714				
	9	Collipulli	\$16.429	\$10.714				
	9	Curacautín	\$16.429	\$10.714				
	9	Ercilla	\$16.429	\$10.714				
9	Lonquimay	\$16.429	\$10.714					
9	Los Sauces	\$16.429	\$10.714					
9	Lumaco	\$16.429	\$10.714					
9	Puren	\$16.429	\$10.714					

9/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
	9	Renaico	\$16.429	\$10.714				
	9	Traiguén	\$16.429	\$10.714				
	9	Victoria	\$16.429	\$10.714				
Los Ríos	14	Valdivia	\$16.429	\$10.714				
	14	Corral	\$16.429	\$10.714				
	14	Lanco	\$16.429	\$10.714				
	14	Los Lagos	\$16.429	\$10.714				
	14	Máfil	\$16.429	\$10.714				
	14	Mariquina	\$16.429	\$10.714				
	14	Paillaco	\$16.429	\$10.714				
	14	Panguipulli	\$16.429	\$10.714				
	14	La Unión	\$16.429	\$10.714				
	14	Futrono	\$16.429	\$10.714				
	14	Lago Ranco	\$16.429	\$10.714				
	14	Río Bueno	\$16.429	\$10.714				
Los Lagos	10	Puerto Montt	\$16.429	\$10.714				
	10	Calbuco	\$16.429	\$10.714				
	10	Cochamó			\$17.643	\$11.214		
	10	Fresia	\$16.429	\$10.714				
	10	Frutillar	\$16.429	\$10.714				
	10	Los Muermos	\$16.429	\$10.714				
	10	Llanquihue	\$16.429	\$10.714				
	10	Mauñín	\$16.429	\$10.714				
	10	Puerto Varas	\$16.429	\$10.714				
	10	Castro	\$16.429	\$10.714				
	10	Ancud	\$16.429	\$10.714				
	10	Chonchi	\$16.429	\$10.714				
	10	Curaco de Velez	\$16.429	\$10.714				
	10	Dalcahue	\$16.429	\$10.714				
	10	Puqueldón	\$16.429	\$10.714				
	10	Queilén	\$16.429	\$10.714				
	10	Quellón	\$16.429	\$10.714				
	10	Quemchi	\$16.429	\$10.714				
	10	Quinchao	\$16.429	\$10.714				
10	Osorno	\$16.429	\$10.714					
10	Puerto Octay	\$16.429	\$10.714					

10/10 Precios de esterilizaciones diferenciados por comuna y zona geográfica								
Región	N° región	Comuna	Categoría N°1		Categoría N°2		Categoría N°3	
			Estándar		Zona extrema		Zona difícil acceso	
			Perro	Gato	Perro	Gato	Perro	Gato
			\$16.429	\$10.714	\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Los Lagos	10	Puyehue	\$16.429	\$10.714				
	10	Río Negro	\$16.429	\$10.714				
	10	San Juan de la Costa	\$16.429	\$10.714				
	10	San Pablo	\$16.429	\$10.714				
	10	Chaitén			\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
	10	Futaleufú			\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
	10	Hualaihue			\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
	10	Palena			\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	11	Coihayque			\$17.643	\$11.214		
	11	Lago Verde			\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
	11	Aisén			\$17.643	\$11.214		
	11	Cisnes			\$17.643	\$11.214		
	11	Guaitecas			\$17.643	\$11.214		
	11	Cochrane			\$17.643	\$11.214		
	11	O'Higgins			\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
	11	Tortel			\$17.643	\$11.214	\$17.643	\$11.214
	11	Chile Chico			\$17.643	\$11.214		
	11	Río Ibáñez			\$17.643	\$11.214		
Magallanes y de la Antártica Chilena	12	Punta Arenas			\$17.643	\$11.214		
	12	Laguna Blanca			\$17.643	\$11.214		
	12	Río Verde			\$17.643	\$11.214		
	12	San Gregorio			\$17.643	\$11.214		
	12	Cabo de Hornos			\$17.643	\$11.214		
	12	Porvenir			\$17.643	\$11.214		
	12	Primavera			\$17.643	\$11.214		
	12	Timaukel			\$17.643	\$11.214		
	12	Natales			\$17.643	\$11.214		
	12	Torres del Paine			\$17.643	\$11.214		